

**PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”
ALUMNOS DE DOCTORADO
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CURSO 2019/2020**

ANEXO III

CONVENIO FINANCIERO

ENTRE:

Por una parte.

Universidad de Cádiz
Oficina de Relaciones Internacionales
Edificio Hospital Real
Plaza Falla, 8
11002-Cádiz
Teléfono: 956015883
salientes.uca-internacional@uca.es
En lo sucesivo denominado “el Centro”
Representada por:
Director General de Relaciones Internacionales
D. Juan Carlos García Galindo

Y Por otra.

Sr. /Sra./Srta:

Con NIF n°:

Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico: «
En lo sucesivo denominado “el Beneficiario”.

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

- Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos concerniente a las “Becas Iberoamérica. Santander Investigación-Alumnos de Doctorado 2019/2020”, convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "becas".
- Duración:** Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.

Las actividades subvencionables deberán realizarse durante el curso académico 2019/2020. En cualquier caso la estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2020.

- Período de estudio en el extranjero:** El Beneficiario signatario del presente contrato se compromete a cursar un período de estudios desde el _____ al _____ ,
_____ («NombreUniversidad»/«País»)

- El pago de la Beca** se realizará mediante abono en la cuenta del Banco Santander n° (24 caracteres incluido IBAN):

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
---	-----	-----	---	-----

- El citado pago se realizará en dos plazos de la siguiente forma:**
 - Antes de la partida el seleccionado deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales:

carta de aceptación de la Universidad de destino, pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro y **original** del Convenio Financiero (**Anexo III**).

b. Recibirá un 80% de la beca una vez se incorpore a la Universidad de destino y nunca antes de que suceda la incorporación. Para ello tendrá que enviar por CAU el Certificado de Llegada, **Anexo-VI**.

c. El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia, y el **original** del Informe de Aprovechamiento (**Anexo V**).

Plazo de entrega de documentos: 30 de septiembre de 2020.

6. **Informes:** El Beneficiario se compromete a remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales:
Un informe de Aprovechamiento redactado por el beneficiario a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes a partir de la finalización de la estancia.
7. **Rescisión:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.
8. **Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:
Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de rescisión del presente Convenio.
Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 5.
9. El beneficiario consiente expresamente, con la firma de este documento, a que la Universidad de Cádiz ceda al Banco Santander sus datos recogidos en el presente. La finalidad a que se destinarán los datos cuya comunicación se autoriza, será además de para la tramitación de la beca descrita, para el envío de aquellas informaciones, que el Banco Santander considere de interés para el beneficiario: ofertas de empleo, servicios, ayudas, y otras acciones de dichas entidades: Apellidos, nombre, DNI-NIF, Dirección postal, Teléfonos de contacto, y e-mail.
10. El beneficiario acepta la beca que le ha sido concedida por importe de **5000 euros** Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente.
9. **Modificaciones del presente Convenio:** Toda modificación del presente Convenio y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.
10. **Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el Beneficiario.

La legislación aplicable al presente Convenio es la española.

Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

«Nombre» «Apellidos»

Por el centro,

Centro de origen: Universidad de Cádiz

Fecha y firma

Fecha:

Nombre: D. Juan Carlos Garcia Galindo

Cargo: Director General de Relaciones
Internacionales



BECAS IBEROAMÉRICA

